



## Resolución Directoral

Nº 028 - 2015 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas, 25 FEB 2015



**Visto:** El Expediente N° 3979, de fecha 30 de diciembre del 2014, mediante el cual el TAP: Elmer Antonio HUACHEZ JIMENEZ, con cargo Médico I, Nivel N1 del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, solicita Renovación de Destaque para el año 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, establece las condiciones para el Destaque de personal en la Administración Pública;

Que, la Ley 23733, Ley Universitaria, en su art. 96º, dispone que sólo las universidades organizan estudios de post grado académico y pueden ofrecer estudios de segunda y ulterior especialidad profesional para los titulados en ellas, los que dan lugar a títulos o a las certificaciones o menciones respectivas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 02-2006-SA, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, mediante CONSTANCIA DE INGRESO, de fecha 26 de Junio del 2013, el Director de posgrado y especialización en Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia de Lima, deja constancia que el Dr. Elmer Antonio HUACHEZ JIMENEZ ha ingresado al Programa de Especialización en Medicina (Residentado Médico) a la Especialidad de RADIOLOGÍA que tiene como Sede Hospitalaria el HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y con la Aprobación de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, se procede a emitir la presente resolución por la cual se dispone el desplazamiento en la modalidad Destaque, con eficacia a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2015, al TAP: Elmer Antonio HUACHEZ JIMENEZ, con cargo Médico I, Nivel N1, al Hospital Nacional Cayetano Heredia del Ministerio de Salud, por motivo de continuar realizando el Residentado Médico en la especialidad de Radiología;

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D.S. N° 013-2003-SA, D. Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, aprobada con Ley N° 30281, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 0155-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 12 de febrero del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.





# Resolución Directoral

Nº 028 - 2015 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

25 FEB 2015

Chulucanas, \_\_\_\_\_



### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Renovar el DESTAQUE**, con eficacia del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2015, a favor del TAP: Antonio HUACHEZ JIMENEZ, con cargo Médico I, Nivel N1, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; al Hospital Nacional Cayetano Heredia del Ministerio de Salud; por motivo de continuar realizando su Residencia Médica en la especialidad de RADIOLOGÍA. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** La Unidad de Recursos Humanos de destino, bajo responsabilidad, remitirá mensualmente a la dependencia de origen los informes de asistencia y desempeño.

**Artículo 3º.-** Hágase de conocimiento al Hospital Nacional Cayetano Heredia, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos e interesado.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
*Dr. Waldir W. Bravo Arizola*  
C.M.P. 39957  
DIRECTOR

Cc: Arch.  
D/UA/As.Leg./EP/Leg.